

**MODALIDAD B: DEPORTES.**

- Línea B1 Entidades Deportivas por participación en competiciones oficiales de carácter nacional (hasta 3er nivel nacional) o internacional.
- Línea B2 Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento.
- Línea B3 Deportistas con Proyección.
- Línea B4 Grandes Eventos Deportivos de carácter especial organizados por entidades locales de la provincia de Huelva.

**29. Personas y entidades beneficiarias de las ayudas de la modalidad de Deportes.****1. Línea B1. Entidades Deportivas de la provincia de Huelva:**

- a) Asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro que, por la naturaleza de su actividad, confluyan con el objeto de esta convocatoria. Estas entidades deberán acreditar, en todo caso, que cuentan con sede social permanente y abierta en la provincia de Huelva y que están legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b) Los proyectos y actividades objeto de subvención dentro de este Programa serán:
  - 1. Participación en campeonatos oficiales de Andalucía y de España, organizados por las Federaciones nacionales y/o andaluzas legalmente constituidas y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
  - 2. Participación en ligas nacionales organizadas por las Federaciones deportivas nacionales, legalmente constituidas y reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
  - 3. Organización de competiciones incluidas en calendarios oficiales de las federaciones deportivas autonómicas y nacionales. Deberá incluirse un certificado de la federación correspondiente certificando que la prueba deportiva está incluida en los calendarios federativos.
- c) Solo será subvencionado un proyecto por entidad solicitante.

**2. Línea B2. Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento de la provincia de Huelva.**

- a) Se consideran deportistas de alto nivel a los efectos de esta convocatoria, quienes se declaren como tales, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte y en su normativa de desarrollo.

- b) Las subvenciones se limitarán a un máximo de tres subvenciones por modalidad deportiva. Primaran los resultados deportivos conseguidos en la anualidad anterior a esta convocatoria.
- c) Las personas solicitantes deberán acreditar su condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, indicando en la solicitud la fecha de publicación en el Boletín oficial correspondiente. En caso de que aún no se haya efectuado la publicación en el boletín oficial, deberán acreditarlo mediante certificado del Consejo Superior de Deportes o la Consejería de Turismo y Deporte de la junta de Andalucía.
- d) Los proyectos y actividades objeto de subvención dentro de esta línea serán:

- 1º Participación en campeonatos internacionales oficiales.
- 2º Participación en campeonatos nacionales oficiales.
- 3º Participación en campeonatos andaluces oficiales.

### 3. Línea B3. Deportistas con proyección de la provincia de Huelva.

- a) A efectos de la presente convocatoria se considerarán deportistas con proyección quienes reúnan las siguientes características:

- 1º Cumplir 30 años de edad o menos durante 2019.
- 2º Destacar por sus resultados, avalados por las federaciones correspondientes a su modalidad deportiva, en competiciones deportivas andaluzas y nacionales.

- b) Las subvenciones se limitarán a un deportista masculino y una deportista femenina por modalidad deportiva. En el supuesto de que solo existan solicitudes del mismo género en una modalidad deportiva, el servicio instructor propondrá la concesión de las subvenciones a los dos deportistas que obtengan mayor puntuación, independientemente del sexo.
- c) Primaran los resultados deportivos conseguidos en la anualidad anterior a esta convocatoria.
- d) Los proyectos y actividades objeto de subvención dentro de esta línea serán:

- 1º Participación en campeonato de España.
- 2º Participación en campeonato de Andalucía.

### 4. Línea B4. Eventos Deportivos de carácter especial organizados por entidades locales de la provincia de Huelva.

- a) Los proyectos y actividades objeto de subvención dentro de esta línea serán:

- 1º Grandes competiciones deportivas nacionales o internacionales con gran número de participantes que sea de interés para la promoción deportiva y turística de la provincia de Huelva y que estén avalados por las federaciones deportivas correspondientes.
- 2º Pruebas, torneos, concentraciones o eventos deportivos de amplia repercusión mediática, deportiva, formativa o de interés para la Diputación Provincial de Huelva, que superen el límite provincial.
- 3º Actuaciones que, por el carácter de sus participantes, sean consideradas de esta forma.

b) Solo será subvencionado un proyecto por entidad solicitante.

#### 5. Normas comunes a todas las líneas.

- a) Todas las subvenciones tendrán carácter finalista. En ningún caso podrán ser beneficiarias aquellas entidades o personas, que actúen de forma intermediaria de una tercera persona, o deriven la subvención a personas no contempladas como beneficiarias.
- b) En todos los casos, las especialidades deportivas, tanto de las actuaciones solicitadas por las entidades deportivas (Línea B1) o locales (Línea B4), como las de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento (Línea B2), o de proyección (Línea B3), dentro de sus distintas modalidades, deberán estar reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, conforme a las previsiones de los artículos 8.b) y 10.2.e) de la Ley 15/1990, de 15 de octubre, del Deporte y en el artículo 11.I de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

### 30. Documentación específica de las solicitudes a Deportes.

1. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, clubs deportivos, federaciones...), Línea B1.
  - a) Las solicitudes se presentarán necesariamente a través de la plataforma de subvenciones disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida por la plataforma. Se deberá incorporar necesariamente, como parte de los requisitos para concurrir, la siguiente documentación en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos:
    - 1º Anexo II.A debidamente cumplimentado. En este anexo deberá indicarse expresamente el número de la entidad solicitante en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- 2º Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF) actualizada.
- 3º Fotocopia del DNI de la persona representante de la entidad.
- 4º Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (acta de elección de la persona representante).
- 5º Certificado de la federación autonómica y/o nacional correspondiente acreditando la participación en el campeonato objeto de valoración
- 6º Certificado de la federación correspondiente acreditando la inclusión del evento en el calendario federativo correspondiente.

## 2. Entidades locales, Línea B4.

- a) Deberán presentar sus solicitudes necesariamente a través de la plataforma de subvenciones disponible en la Intranet Provincial de la Diputación Provincial de Huelva <https://iph.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida por la plataforma. Se deberá incorporar necesariamente, como parte de los requisitos para concurrir, la siguiente documentación en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos:

1º Anexo II.B

- 2º Certificado de la federación correspondiente acreditando la inclusión del evento en el calendario federativo correspondiente.

- ## 3. Personas físicas (particulares) que deseen concurrir a las ayudas de la Modalidad de Deportes (líneas B2 *Deportistas de alto nivel o rendimiento* y B3 *Deportistas con proyección deportiva*). Podrán presentar su solicitud, además de por medios electrónicos (sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, <https://sede.diphuelva.es>), en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos, conforme a las previsiones contempladas en el punto 7 de esta convocatoria, que se compondrá necesariamente de los siguientes documentos:

1º Anexo I (solicitud)

2º Anexo II.B

- 3º DNI del / de la deportista solicitante, o libro de familia en los supuestos de menoría de edad y no disponer de DNI.

- 4º Si la solicitud se presenta por representación, el DNI de su representante.

5º Documento que acredite la representación legal de quien firme la solicitud para actuar en nombre de la persona deportista. En el supuesto de ser menor de edad el/la deportista solicitante, será suficiente aportar copia del libro de familia.

6º Línea B2. En el supuesto de que no se haya indicado en el Anexo I el boletín oficial del reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel o rendimiento se deberá aportar certificado del Consejo Superior de Deportes o la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía que acredite esta condición.

4. Los/las deportistas que concurren a las líneas B2 y B3 podrán acompañar para su valoración sus logros deportivos acreditados de la siguiente forma:

- a) Certificados de la Federación Española y/o Andaluza de la modalidad deportiva correspondiente de veracidad de los logros conseguidos por la persona deportista incluyendo los puestos obtenidos en los mismos en el caso que proceda.

### 31. Cuantía y abono de las ayudas de Deportes.

1. Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación de la entidad o persona beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor.

Excepcionalmente y previo informe justificativo del órgano instructor de la subvención, podrá aprobarse un pago anticipado de la subvención. En este informe se indicará si es necesaria la constitución de garantías, en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El importe máximo de las ayudas irá en función de la línea de subvenciones, según el cuadro siguiente:

Línea	% máximo subvencionable sobre el coste total de un proyecto	Subvención mínima	Subvención máxima	Importe máximo justificable
<b>B1</b>	50,00%	300,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
<b>B2</b>	60,00%	270,00 €	1.800,00 €	3.000,00 €
<b>B3</b>	60,00%	156,00 €	780,00 €	1.300,00 €
<b>B4</b>	60,00%	900,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €

3. Para determinar el importe de la subvención que corresponda a cada una de las entidades solicitantes, el procedimiento será el siguiente:

- a) Cada solicitud presentada se asignará a la línea correspondiente en cada una de las cuatro líneas de las que se compone esta convocatoria, según el tipo y características de la actividad propuesta.
- b) Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria para la modalidad de deportes para cada línea, sumándose todos ellos según los datos que figuran en la solicitud y anexos presentados entre los que se incluirán los datos de anualidades anteriores. El resultante de puntos obtenidos supondrá el porcentaje a subvencionar, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior.

### 32. Criterios de Valoración de las solicitudes las ayudas de Deportes.

1. Línea B1. Entidades Deportivas por participación en competiciones oficiales de carácter nacional (hasta 3er nivel nacional) o internacional.

a) Participación en campeonatos.

1º Cada participación certificada en distintas competiciones durante las 3 anualidades anteriores, se puntuará conforme a la siguiente baremación:

PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS			
B1	2018	2017	2016
España	30	18	12
Andalucía	20	12	8

2º Se establece un mínimo de 20 puntos para poder optar a la subvención.

3º La participación en los campeonatos se acreditará mediante certificado de la federación correspondiente.

b) Organización de competiciones deportivas de carácter autonómico y nacional.

1º Cada organización de eventos en las dos anualidades anteriores y durante el año en curso, se puntuará conforme a la siguiente baremación:

PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS			
B1	2019	2018	2017
Nacionales	30	18	12
Autonómicos	20	12	8

2º Se establece un mínimo de 20 puntos para poder optar a la subvención.

3º Para poder tener en cuenta el mérito se deberá acreditar mediante certificado de la federación correspondiente la inclusión del evento en el calendario federativo correspondiente.

3. Línea B2 (Deportistas de *alto nivel o rendimiento*) y B3 (Deportistas con *proyección*).

a) Cada participación certificada en distintas competiciones, según su naturaleza, durante las 3 anualidades anteriores, se puntuará conforme a la siguiente baremación:

PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS			
LÍNEA B2	2018	2017	2016
Internacionales	25	15	10
España	15	9	6
Andalucía	10	6	4

PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS			
LÍNEA B3	2018	2017	2016
España	30	18	12
Andalucía	20	12	8

b) Para la Línea B2, se establece un mínimo de 15 puntos para poder optar a la subvención.

c) Para la Línea B3, se establece un mínimo de 20 puntos para poder optar a la subvención.

d) La participación en los campeonatos se acreditará mediante certificado de la Federación Española y/o Andaluza de la modalidad deportiva correspondiente de veracidad de los logros conseguidos por el/la deportista, incluyendo los puestos obtenidos en los mismos en el caso que proceda.

4. Línea B4. Grandes Eventos Deportivos de carácter especial organizados por entidades locales.

a) Cada organización de eventos en las dos anualidades anteriores y durante el año en curso, se puntuará conforme a la siguiente baremación:

LÍNEA B4	2019	2018	2017
Internacionales	25	15	10
Nacionales	15	9	6



LÍNEA B4	2019	2018	2017
Autonómicos	10	6	4

- b) Se establece un mínimo de 10 puntos para poder optar a la subvención.
- c) Para poder tener en cuenta el mérito se deberá acreditar mediante certificado de la federación correspondiente la inclusión del evento en el calendario federativo correspondiente.

### **33. Plazo para presentar la justificación de las ayudas de Deportes.**

1. El plazo para presentar las justificaciones será de tres meses desde la finalización del proyecto, observando las previsiones generales indicadas en el punto 14 de esta convocatoria. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o esta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las asociaciones y entidades deportivas, así como las entidades locales deberán presentarse necesariamente la documentación justificativa en el Registro Electrónico General (<https://sede.diphuelva.es>). Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las personas físicas que sean beneficiarias de las Líneas B2 *Deportistas de alto nivel o rendimiento* y B3 *Deportistas con proyección deportiva*) podrán presentar la justificación, además de por los medios electrónicos indicados en el punto anterior, por los indicados en el artículo 14.6.b) de esta convocatoria.

### **34. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada de las ayudas de Deportes.**

Las subvenciones se justificarán mediante la documentación que contendrá la siguiente información:

- a) Breve memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados y objetivos conseguidos.
- b) Con respecto a los deportes individuales (Línea B1), documentación que acredite suficientemente la participación del número de deportistas que se han declarado como participantes en la competición subvencionada.



- c) Cuenta justificativa simplificada, conforme al anexo que se adjunta, que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión. La firma de este documento supondrá la declaración responsable de exactitud de las facturas y justificantes de gastos e ingresos incluidos en dicha relación.
- d) A esta relación se adjuntará los originales de las facturas y documentos de pago que serán visados por el órgano instructor como forma de acreditar su financiación con la subvención concedida. Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios abonados.
- e) Listado de ingresos y subvenciones, incluida la subvención concedida por la Diputación Provincial de Huelva, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su procedencia, documento acreditativo e importe.
- f) Documentos que acrediten la inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Huelva, en la publicidad y material de difusión, ya sea estático, dinámico o audiovisual, generado por el proyecto, según punto 13.3.a) de la convocatoria, en su caso.
- G) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la entidad beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.